

RIO GALLEGOS, 13 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.788/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra nota interpuesta por la agente Lic. María Lourdes VILLANUEVA, solicitando licencia por maternidad;

QUE obra certificado emitido por el Médico Andrés CORIGLIANO, detallando como fecha probable de parto el día 16 de agosto de 2014 e informando que cursa un embarazo gemelar;

QUE a fs. 03 obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, a partir del 19 de julio de 2014 y hasta el 18 de octubre de 2014;

QUE a fs. 05 obra Nota N° 462/14 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la agente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 6) en caso de parto múltiple, el periodo siguiente al parto se ampliará en DIEZ (10) días corridos por cada alumbramiento posterior al primero;

QUE en virtud de que el ANSES reconoce la Licencia por Maternidad por el término de NOVENTA (90) días y el Convenio Colectivo Docente reconoce en el caso de un embarazo múltiple una Licencia por Maternidad ampliada de DIEZ (10) días corridos por cada alumbramiento posterior al primero, corresponde adicionar a la Licencia por Maternidad de la docente en cuestión un total de DIEZ (10) días corridos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Lic. María Lourdes VILLANUEVA (CUIL N° 27-28859188-7), quien posee un cargo Efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial – Área Sociología – Orientación: General (5-50-0-1-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 19 de julio de 2014 y hasta el 18 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- ADICIONAR a la Licencia Especial por Maternidad concedida precedentemente, el periodo comprendido entre el 19 de octubre y el 28 de octubre de 2014, en el marco de lo establecido en Ordenanza N° 171-CS-UNPA Capítulo VII Inciso a) punto 6.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION N°




Atq. Guillermo Molgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

352